

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**



CUADRAGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales**

CUARTA COMISION
Sexta sesión
celebrada el
jueves 5 de octubre de 1987
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA SEXTA SESION

Presidente: Sr. MOUSHOUTAS (Chipre)

SUMARIO

TEMA 109 DEL PROGRAMA: ACTIVIDADES DE LOS INTERESES EXTRANJEROS, ECONOMICOS Y DE OTRO TIPO, QUE CONSTITUYEN UN OBSTACULO PARA LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES EN NAMIBIA Y EN TODOS LOS DEMAS TERRITORIOS BAJO DOMINACION COLONIAL, ASI COMO PARA LOS ESFUERZOS TENDIENTES A ELIMINAR EL COLONIALISMO, EL APARTHEID Y LA DISCRIMINACION RACIAL EN EL AFRICA MERIDIONAL (continuación)

SOLICITUDES DE AUDIENCIA

*La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un fascículo separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.4/42/SR.6
14 de octubre de 1987
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Se declara abierta la sesión a las 15.20 horas.

TEMA 109 DEL PROGRAMA: ACTIVIDADES DE LOS INTERESES EXTRANJEROS, ECONOMICOS Y DE OTRO TIPO, QUE CONSTITUYEN UN OBSTACULO PARA LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES EN NAMIBIA Y EN TODOS LOS DEMAS TERRITORIOS BAJO DOMINACION COLONIAL, ASI COMO PARA LOS ESFUERZOS TENDIENTES A ELIMINAR EL COLONIALISMO, EL APARTHEID Y LA DISCRIMINACION RACIAL EN EL AFRICA MERIDIONAL (continuación) (A/42/23 (Part III); A/AC.109/897, 900 a 902, 905, 908, 909, 912, 914 y 916; A/AC.131/241 y 243)

1. El Sr. IPOTO IYEBU (Zaire) dice que no es casualidad que los intereses extranjeros hayan decidido establecerse en Namibia y en otros lugares. El objetivo de éstos es explotar los recursos naturales y humanos de los territorios dependientes sin indemnizarlos. Es indispensable denunciar las actividades perjudiciales de los intereses económicos y de otro tipo e instar a los países de origen y a las instituciones financieras internacionales a hacer todo lo posible por eliminar los obstáculos directos e indirectos que se oponen a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

2. El régimen de Pretoria no abandonará jamás su política de discriminación racial. Este régimen ha establecido un poderoso mecanismo militar, gracias a las licencias de importación y de fabricación que le han vendido algunos Estados Miembros, en flagrante violación de las resoluciones de la Asamblea General. Sudáfrica utiliza su superioridad militar en la región para proceder a la agresión, el sabotaje y la desestabilización contra los Estados de primera línea, con el objeto de obligarles a renunciar al amplio respaldo que proporcionan a la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO), al Congreso Nacional Africano de Sudáfrica (ANC) y al Congreso Panafricanista de Azania (PAC). Se utiliza además para cometer actos de terrorismo interno en Sudáfrica y Namibia en contra de la mayoría negra. Es preciso adoptar medidas firmes e inmediatas y todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad deberían prestarles apoyo. La resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad sigue siendo la única base válida para un arreglo.

3. El Sr. DRAMOU (Guinea) dice que, aunque la Organización ha logrado algunos de sus más brillantes éxitos en el ámbito de la descolonización, es motivo de gran preocupación que, casi tres decenios después de la adopción de la Declaración sobre descolonización, el programa de las Naciones Unidas incluya aún cuestiones de colonización. Algunos sostienen que los territorios no autónomos que quedan no podrán sobrevivir como Estados independientes o que la población autóctona no desea la independencia. No existe caso alguno en la historia en que un pueblo o un país haya escogido libremente la dominación por otro. La dominación colonial es un fenómeno impuesto de una manera o de otra por los llamados países fuertes que buscan materias primas o la expansión territorial. Sin embargo, uno de los principios de las Naciones Unidas consiste en que la superficie o el número de habitantes de un territorio ni sus limitados recursos físicos pueden obstar para la aplicación de la Declaración sobre la descolonización.

(Sr. Dramou, Guinea)

4. Indudablemente no existen razones para ser optimista en el caso de Namibia, donde las condiciones siguen siendo angustiosas. Tras hacerse esperanzas el pueblo las ha perdido a raíz de las falsas promesas y las tácticas dilatorias de una hábil administración racista que está moralmente desacreditada. El régimen de Pretoria sigue utilizando a Namibia como trampolín para cometer sus actos de agresión contra Estados vecinos pacíficos. Los países y las organizaciones que disponen de medios políticos y prácticos para ejercer influencia sobre Sudáfrica deben convencerla de que reconsidere su política y ceda ante las demandas de toda la comunidad internacional, a fin de que el pueblo namibiano pueda decidir su destino libremente y explotar por sí mismo sus enormes recursos.

5. Guinea reitera su apoyo a la SWAPO, al ANC y al PAC en su lucha por la libertad y la paz en el Africa meridional.

6. El Sr. OUYAHIA (Argelia) señala que más de 100 países del tercer mundo obtuvieron su independencia durante los últimos cuatro decenios mediante su resuelta lucha. La solidaridad con sus hermanos aún oprimidos ha hecho que la cuestión de la descolonización sea una de las grandes causas que apoyan las Naciones Unidas. El debate anual sobre descolonización pone de manifiesto que la Organización está plenamente empeñada en el logro de ese objetivo, y al mismo tiempo, el hecho de que su misión aún no se ha cumplido.

7. El colonialismo persiste en razón del apoyo que recibe de los intereses extranjeros económicos y de otra índole, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre descolonización. Incluso en los territorios coloniales donde la población aún no ha tenido oportunidad de pronunciarse con respecto a su futuro, las actividades de dichos intereses extranjeros no tienen legitimidad. Namibia constituye el ejemplo más claro de explotación por intereses extranjeros de los recursos naturales de un territorio y su utilización con propósitos estratégicos y militares. La presencia ilegal de Sudáfrica continúa allí a pesar de la directa responsabilidad que incumbe a las Naciones Unidas respecto de ese Territorio y a pesar de que el Consejo de Seguridad, hace unos 10 años, trazó el camino para lograr la descolonización de Namibia. El pueblo namibiano sigue luchando heroicamente por su independencia, bajo la dirección de la SWAPO, su única y auténtica representante. Sin embargo, el régimen de Pretoria mantiene su presencia en Namibia y comete con regularidad actos de agresión y desestabilización en todo el Africa meridional.

8. Obviamente dicha política, que viola la Carta de las Naciones Unidas, no puede aplicarse sin la complicidad externa tanto económica como militar. Las pruebas documentales de las Naciones Unidas en relación con esa complicidad son claras.

9. La situación que es moralmente inaceptable y políticamente intolerable, requiere un compromiso colectivo de parte de la comunidad internacional para imponer sanciones amplias y obligatorias en virtud de la Carta, con el objeto de poner fin al apartheid en Sudáfrica y de llevar a la práctica la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

(Sr. Ouyahia, Argelia)

10. Argelia condena la explotación de los recursos naturales en los demás territorios coloniales como medio para crear estructuras económicas que puedan hacer irreversible la dependencia total de las Potencias administradoras. Asimismo, condena la utilización de ciertos territorios no autónomos para propósitos militares.

11. El Sr. GARDEZI (Pakistán) dice que su delegación reitera el firme compromiso de lograr una plena y pronta aplicación de la resolución 1514 (XV), que enuncia la mejor forma de alcanzar el objetivo común de descolonización. Su país atribuye una gran importancia al derecho inalienable de los pueblos a la libre determinación. Todos los hombres son iguales al nacer y están dotados por su creador de ciertos derechos fundamentales, entre éstos el derecho a determinar libremente su orden social, económico y político. Pakistán constituye un ejemplo de la lucha por la libre determinación y la independencia y de la victoria en ese empeño. Sin embargo, muchos otros países desgraciadamente siguen sufriendo la humillación de la dominación extranjera y es un deber de los que han alcanzado su independencia manifestar su solidaridad con ellos. Por esa razón, el Gobierno del Pakistán se ha opuesto y se opone tenazmente a todos los intereses, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

12. La Carta reafirma expresamente los valores de la autonomía, el respeto de los derechos humanos y la primacía del derecho internacional. Sin embargo, el impulso dado por la resolución 1514 (XV) se ha perdido y se ha hecho caso omiso de las reiteradas advertencias de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. Las deliberaciones del Consejo para Namibia, del Centro contra el Apartheid, del Centro sobre las Empresas Transnacionales y del Comité Especial sobre descolonización son una indicación de que la era colonial aún no ha terminado.

13. En ningún lugar se han pisoteado con tanta arrogancia como en Namibia los derechos humanos básicos y las libertades fundamentales que deben caracterizar al comportamiento civilizado. La privación, la injusticia y la indignidad son el régimen diario del pueblo namibiano que sufre. Las fuerzas sudafricanas han desatado una orgía de asesinatos, violaciones y torturas para tratar brutalmente a todo un pueblo. Desde principios de año, los incidentes de horror se han multiplicado y los objetivos especiales han sido niños inocentes. Al mismo tiempo, las empresas transnacionales saquean sistemáticamente las grandes riquezas de Namibia, extrayendo diamantes, uranio y otros metales y minerales, mientras que los namibianos siguen viviendo en pobreza abyecta.

14. Es preciso poner término sin dilación a la ocupación ilegal de Namibia. El plan internacionalmente acordado para la independencia de Namibia figura en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad; el Secretario General se ha manifestado dispuesto a procurar que se ponga en marcha rápidamente y la SWAPO, única y auténtica representante del pueblo namibiano, ha movilizado y preparado a los namibianos para la independencia.

(Sr. Gardezi, Pakistán)

15. En la misma Sudáfrica, el ser humano se ve degradado y envilecido por el perverso y abominable sistema del apartheid, que con toda razón ha sido condenado como crimen de lesa humanidad. El apartheid debe erradicarse; sus diabólicas ramificaciones no admiten reforma. En vista de la persistente negativa de Pretoria a eliminar el apartheid, su continua ocupación ilegal de Namibia y los actos de agresión, sabotaje y desestabilización cometidos en el exterior, las Naciones Unidas deben asumir su plena responsabilidad y adoptar rápidamente medidas para imponer sanciones amplias y obligatorias con arreglo al Capítulo VII de la Carta.

16. Existen varios pueblos y territorios que siguen aún bajo un régimen colonial. En éstos, las libertades civiles han sido suprimidas, los intereses nacionales fríamente desestimados y los territorios sometidos a la explotación financiera. El Gobierno del Pakistán respalda las recomendaciones del Comité Especial sobre descolonización y espera que éstas reciban el apoyo de una gran mayoría de países en la Asamblea General.

17. Los resultados más impresionantes que han obtenido las Naciones Unidas corresponden tal vez al ámbito de la descolonización. El número de Miembros de las Naciones Unidas se triplicó prácticamente desde su creación al obtener la independencia unos 100 países. No obstante, es preciso continuar la labor hasta que se hayan erradicado los últimos vestigios del colonialismo.

18. El Sr. BENJELLOUN-TOUIMI (Marruecos) dice que al incluir una vez más el tema 109 en el programa, las Naciones Unidas han manifestado su conciencia de la estrecha relación existente entre la dominación colonial y las actividades de los intereses extranjeros, así como su firme determinación de poner fin a todas las formas de colonialismo.

19. Las Naciones Unidas están particularmente decididas a eliminar de una vez por todas el vil sistema del apartheid en Sudáfrica y poner fin rápidamente al último baluarte del colonialismo en Africa.

20. Pese a todas las decisiones y los reiterados llamamientos de la comunidad internacional, el régimen de Pretoria se niega a abandonar su política racista y persiste en subyugar al pueblo namibiano. Está intensificando su explotación de los abundantes recursos naturales de Namibia. Los intereses extranjeros, mediante inversiones masivas, contribuyen a mantener y fortalecer el régimen racista de Pretoria, privando de esa manera a las poblaciones del Territorio de ingresos procedentes de recursos naturales que no puedan renovarse.

21. Sudáfrica ha incrementado sus actos de agresión contra países independientes vecinos y está tratando de fomentar la lucha tribal mediante el reclutamiento forzoso de combatientes entre los namibianos para que luchen contra las fuerzas de liberación de Namibia. También utiliza mercenarios para perpetrar ataques contra Angola y Mozambique e incursiones en otros Estados de primera línea.

22. Sudáfrica es el meollo de todos los problemas del Africa meridional. Las prácticas racistas de Pretoria y su inexorable dominación colonial sobre el pueblo de Namibia constituyen una amenaza permanente para la paz y la seguridad internacionales. Ya es hora de que las Naciones Unidas desplieguen todo el arsenal

(Sr. Benjelloun-Touimi, Marruecos)

de las medidas enunciadas en la Carta para lograr que se respeten los derechos inalienables y las legítimas aspiraciones de los pueblos de Sudáfrica y Namibia. En vista de la actitud intransigente del régimen minoritario de Pretoria, es preciso imponer sanciones efectivas que surtan efectos inmediatos. Las sanciones selectivas impuestas por varios gobiernos de Europa occidental, América del Norte y el Pacífico son medidas positivas y la delegación de Marruecos toma nota con satisfacción de la decisión adoptada por la Conferencia de París, celebrada en 1986, de promover sanciones amplias y obligatorias contra el régimen racista de Sudáfrica, como el recurso pacífico más efectivo de que dispone la comunidad internacional para luchar contra el apartheid.

23. Marruecos apoya firmemente las legítimas aspiraciones de los pueblos de la región a obtener la independencia y crear una sociedad democrática multirracial en Sudáfrica. Reitera su llamamiento al Consejo de Seguridad para que imponga sanciones amplias y obligatorias contra Sudáfrica en virtud del Capítulo VII de la Carta, a fin de lograr el cumplimiento de la resolución 435 (1978).

24. El Sr. KJM (Observador de la República Popular Democrática de Corea) dice que es motivo de preocupación para su Gobierno que las empresas multinacionales sigan haciendo caso omiso de las resoluciones de las Naciones Unidas relacionadas con el tema 109. Las Potencias coloniales no han cumplido las obligaciones que les incumben en virtud de la Carta de promover el avance de los pueblos de los territorios bajo su administración. Ello ha conducido al deterioro de las condiciones económicas y sociales en esos territorios.

25. En Namibia, las empresas transnacionales que trabajan en confabulación con el régimen ocupante de Sudáfrica siguen explotando los recursos naturales y humanos y acumulando ingentes utilidades. Las actividades de las empresas transnacionales occidentales que operan en Namibia constituyen una base material para el apartheid y para la continuación de la ocupación ilegal de Namibia y los actos de agresión contra los Estados de primera línea por parte de la Sudáfrica racista. Por lo tanto, representan una grave amenaza a la estabilidad del África meridional. Todas las actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo en Namibia son ilegales de conformidad con el derecho internacional y el futuro Gobierno legítimo de una Namibia independiente tiene el derecho de recibir una indemnización de los intereses económicos extranjeros que operan en Namibia.

26. Desgraciadamente, algunos Estados occidentales siguen invirtiendo en la producción de uranio y proporcionando a Sudáfrica tecnología nuclear. El Gobierno de la República Popular insta a ciertos Estados occidentales, y a otros Estados, a poner fin a toda colaboración con Sudáfrica, especialmente en las esferas nuclear y militar.

27. Las Potencias coloniales, lamentablemente, no han adoptado medidas para aplicar las resoluciones de las Naciones Unidas relacionadas con el retiro inmediato e incondicional de sus bases militares en territorios coloniales y, por lo tanto, están poniendo en peligro la paz y la estabilidad de las regiones en que se encuentran estos. El Gobierno de la República Popular se opone a que territorios como Guam, Puerto Rico, Micronesia y Diego García se conviertan en bases militares.

(Sr. Kim)

28. Su delegación rechaza la política estadounidense de "vinculación" y de "participación constructiva", que ha incitado al régimen racista de Sudáfrica a desafiar con mayor intransigencia la voluntad de la comunidad internacional de que conceda la independencia a Namibia. El orador condena la continua ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica, su agresión armada contra los Estados africanos independientes de Angola, Zimbabwe, Mozambique, Zambia y Botswana y su utilización ilegal del territorio de Namibia para cometer actos de agresión contra países vecinos. Apoya firmemente al valeroso pueblo de Namibia en su lucha por la libre determinación y la independencia nacional, bajo la dirección de la Organización Popular del Africa Sudoccidental, única y auténtica representante del pueblo de Namibia.

SOLICITUDES DE AUDIENCIA

29. El PRESIDENTE anuncia que ha recibido una comunicación que contiene una solicitud de audiencia relativa a la cuestión de Nueva Caledonia. Sugiere que, de conformidad con la práctica habitual, la comunicación sea distribuida como documento de la Comisión para ser examinada en una sesión ulterior.

30. Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 16.10 horas.